

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2633

SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2019

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ) o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
6. Resolución Exenta N° 2040 de 13.12.2017 de la Intendencia Metropolitana que aprueba el Plan Especifico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
8. Plan Regional para la reducción del Riesgo de Desastres de fecha 13.11.2018 de la Intendencia Metropolitana;
9. Resolución N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto N° 558/2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
11. El Informe Técnico de Riesgos de 16.12.2019 de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que, un incendio forestal denominado "LIPANGUE", se desarrolla en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

2° Que, el incendio se encuentra en combate y con comportamiento extremo del fuego en incendio en desarrollo y con un frente de avance de 5 km activo, el que afecta al momento a 250 hectáreas, conforme a lo establecido en el Plan Específico por Variable de Riesgo de Incendio Forestal.

3° Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE** condición de Alerta **AMARILLA**, para el sistema de protección civil en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 16 de diciembre de 2019, y hasta que las condiciones de riesgos así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2° Los señores Alcaldes de la provincia de Chacabuco y el resto de los Alcaldes de la Región Metropolitana, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 7/bH/frSfGUJ5sx0CO3kCQ==

AOR/FDM/fdm

ID DOC : 17969978

Distribución:

1. ONEMI
2. ONEMI Regional RM
3. Sres. Alcaldes de la RM
4. Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales RM
5. Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
6. Sistema Regional de Protección Civil
7. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
8. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes